



ompartiendo una vición de futuro

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCELENTÍSIMO CABILDO DE LANZAROTE, (CONSEJERÍA DE LA RESERVA DE LA BIOSFERA) Y LA ASOCIACIÓN LAPAS PARA LA CONSERVACIÓN Y RECUPERACIÓN DEL PATRIMONIO NATURAL DE LA RESERVA DE LA BIOSFERA DE LANZAROTE.

En Arrecife, a 15 de febrero de dos mil trece

## **REUNIDOS**

De una parte, Don Pedro San Ginés Gutiérrez Presidente del Cabildo Insular de Lanzarote, actuando en nombre y representación del mismo.

De otra parte, Doña Betina Bork, presidenta de la Asociación sin ánimo de lucro, LANZAROTE ARQUITECTURA, PATRIMONIO, AGRICULTURA Y SOSTENIBILIAD. (LAPAS), CON NIF G7609552O y sede en la calle San Juan, nº 12 del T.M. de Haría.

Las dos entidades, en el ejercicio de las competencias que le están legalmente atribuidas, se reconocen la capacidad para obligarse en los términos del presente documento y, al efecto

# **MANIFIESTAN**

## **PRIMERO**

El día 7 de octubre de 1993, Lanzarote fue declarada Reserva de Biosfera por la UNESCO, comprometiéndose las instituciones insulares a promover y demostrar una relación equilibrada entre población local y la naturaleza insular y global, no sólo para conservar el rico legado natural y cultural heredado, sino para innovar soluciones adaptadas a los retos actuales.

**SEGUNDO** 

Las Reservas de la Biosfera constituyen lugares excepcionales para la investigación, la formación, la educación y la sensibilización de la población, estimulando con ello que las comunidades locales participen en la conservación y uso sostenible de los recursos





Heconociendo a quienes ya contribuyen Compartiendo una visión de futuro Marcando retos comunes

## **TERCERO**

Cumplir con este objetivo en Lanzarote requiere la implicación y participación de todos los agentes sociales y económicos como oportunidad para lograr una gestión respetuosa con el medio ambiente, constituyendo entre todos una sociedad más avanzada y limpia, mejorando a su vez el atractivo turístico, sector dominante de la economía.

#### **CUARTO**

El Excmo. Cabildo de Lanzarote, a través de la Oficina de la Reserva de la Biosfera desarrolla los siguientes trabajos:

- Evaluación y difusión de la trayectoria de la R.B. y atención a la evaluación periódica y cuestionarios remitidos por UNESCO-MaB.
- Mantenimiento de contacto y participación en redes regionales, interregionales y temáticas de R.B. integradas en la Red Mundial.
- Impulso de la investigación científica básica y aplicada a la R.B.
- Promoción y gestión de propuestas de desarrollo sostenible.
- Promoción de instrumentos de formación, participación y divulgación sobre la R.B.
- Organización, apoyo y participación en seminarios, exposiciones, jornadas, charlas, mesas de trabajo y comisiones.
- Recopilación y producción de documentación: proyectos, informes, ponencias, ediciones, memorias y material divulgativo.
- Asesoramiento y apoyo técnico a otros departamentos y personal del Cabildo y de otras administraciones públicas.
- Dirección de prácticas académicas vinculadas a la R.B.
- Recopilación documental sobre la R.B. (informes y libros; mapas, fotos aéreas antiguas...)
- Préstamo de exposiciones y material divulgativo.
- Secretaría y dirección del Consejo, Observatorio y Gabinete Científico de la R.B.
- Ejecución de acuerdos de la Junta Rectora del Consejo R.B y órganos asociados, así como seguimiento de los mismos.

QUINTO

La asociación LANZAROTE, ARQUITECTURA, PATRIMONIO, AGRICULTURA Y SOSTENIBILIDAD (LAPAS), tiene entre sus fines el desarrollo cultural, social y económico de Lanzarote, el desarrollo y protección del patrimonio, el desarrollo de la sostenibilidad y gestión de los recursos en términos de la convención de Río 1992

2





incidencia o reclamación inherente a los trabajos de colaboración, la responsabilidad recae exclusivamente en la Asociación.

### SEXTA:

El presente Convenio entrará en vigor en la fecha de su firma, con una duración inicial de dos años, y se considerará prorrogado al término de su vigencia año a año, salvo denuncia expresa del mismo por una de las partes.

## SEPTIMA:

El planteamiento de los trabajos se hará entre todas las partes implicadas en el calendario de trabajo que se establezca para ello, pudiendo el mismo sufrir tantas modificaciones en lo concerniente a la planificación y temporalización como se crean oportunas por todas las partes.

El incumplimiento de cualesquiera de las obligaciones contraídas por el presente Convenio, por una de las partes, facultará a la otra para rescindir el mismo, quedando automáticamente anulados todos los derechos correspondientes sobre el objeto de los trabajos.

### OCTAVA:

Los firmantes de este documento colaborarán en todo momento, de acuerdo con los principios de la buena fe y eficacia, para asegurar la correcta ejecución de lo pactado.

Y para que así conste a los efectos oportunos, en prueba de conformidad, las partes firman el presente documento, por triplicado ejemplar y a un solo efecto y tenor, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

Por El Cabildo Insular de Lanzarote

Por la Asociación LAPAS





## SEXTO:

Que dicha asociación esta interesada en participar activamente y de forma voluntaria en las líneas de trabajo de la Oficina de la Reserva de la Biosfera.

En su virtud, las dos partes, reconociéndose plena capacidad, desean celebrar el presente convenio, acuerdan las siguientes

# **CLÁUSULAS**

## PRIMERA:

El presente convenio tiene por objeto establecer la colaboración entre el Cabildo de Lanzarote y la Asociación LAPAS con el fin de ayudar a alcanzar uno de los objetivos de una Reserva de la Biosfera: La conservación de su patrimonio natural, cultural y etnográfico.

## SEGUNDA:

La Asociación LAPAS se compromete a participar de forma activa en aquellos proyectos puestos en marcha por el Cabildo de Lanzarote que tengan como fin la conservación del paisaje, la recuperación de zonas degradadas, la puesta en valor del patrimonio natural y cultural así como la colaboración en campañas de concienciación medioambiental sobre los valores de la Reserva de la Biosfera y sus amenazas.

# TERCERA:

La Asociación LAPAS, a través de sus asociados, prestará colaboración a la Oficina Reserva de la Biosfera en aquellas tareas que estimen oportunas las dos partes, ya sea en proyectos de voluntariado como en tareas específicas de divulgación y promoción de la Reserva de la Biosfera entre la población local y extranjera de la isla.

### **CUARTA:**

La realización de los trabajos expuestos se desarrollará bajo la supervisión de los técnicos de la Ofcina Reserva de la Biiosfera y el manteniendo las reuniones técnicas que sean necesarias.

# QUINTA:

La colaboración no conlleva contraprestación económica, ni laboral ni administrativa, ni reponsabilidad civil para el Cabildo de Lanzarote. La firma del Convenio no supone relación de servicio alguna con esta institución o en cualquiera de sus dependencias, ni las prestaciones realizadas altamparo del mismo generarán vínculo laboral alguno con el Cabildo y ante cualquier